

*CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto para su revisión.
Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 20 de febrero de 2023.*

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicación Numero: 760013103012-2012-00147-00

Presenta la apoderada judicial de los demandantes ERIC HUXLET VILLAN JIMENEZ, CARMEN LORENA VILLAN JIMENEZ, JAVIER ARMANDO VILLAN JIMENEZ, BRAYAN FELIPE VILLAN JIMENEZ, FRANK ARTURO VILLAN JIMENEZ, LUZ ILIANA VILLAN JIMENEZ, RUTH CAROLA VILLAN JIMENEZ, GLORIA ASCENETH JIMENEZ MARÍN recurso de apelación contra el auto interlocutorio No 093 de fecha 8 de febrero del presente año, el cual fue notificado por fijación en lista de traslado el día 9 del mismo mes y año.

En ese orden, es menester indicar que habrá de concederse la alzada presentada y en el efecto devolutivo, por cuanto si bien el auto materia de alzada no se encuentra dentro de aquellas providencias susceptibles del recurso de apelación en virtud a lo establecido en el artículo 321 del C. G. del Proceso, es una consecuencia de la sentencia No 035 de fecha 5 de junio de 2015 por el extinto Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Descongestión, misma que en su momento se profirió sin la determinación concomitantemente del valor que por concepto de indemnización de perjuicios tiene derecho la parte demandada.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto DEVOLUTIVO la apelación interpuesta por la parte demandante contra el auto interlocutorio No 093 del 8 de febrero del 2023, según lo establecido en el artículo 323 del C. G. del P.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente virtual al Honorable Tribunal Superior de Cali - Sala Civil a través de la Oficina de reparto, para los fines legales.

CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza